

AUTORIZA PERMISO Y ASIGNA PATENTE MUNICIPAL EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

20 DIC. 2017

DECRETO EXENTO N°

3560/

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047 de fecha 04 de Agosto del 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente y designa como Director subrogante a don Moises Andrade Ortega, en ausencia del titular; Carta solicitud de la Agrupación de comerciantes "El Sol de Lastra", requiriendo permisos definitivos en el sector; informe socioeconómico realizado y revisado; los permisos provisorios con que contaban cada contribuyente del sector; la necesidad de otorgar permisos definitivos, según el plan de mejoramiento y ordenamiento del sector, en conjunto con el Departamento de fomento productivo de la Municipalidad; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016 que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 que regula el comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 64 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

- 1.- AUTORIZESE** a contar del **primer semestre de 2018**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, y asignación de patente municipal, a **YNES CRUZ SERDAN**, cédula de identidad N° [redacted] el cual será ejercido con un **Anaquel** (provisto de toldo), de acuerdo a las especificaciones del proyecto Lastra, y según autoriza la Ordenanza N° 58, en su artículo 10, respecto de otras instalaciones especiales, y a desarrollarse en la ubicación de **calle Lastra frente al N° 658**, con el giro de **Bazar y Paquetería**. Lo anterior, de acuerdo al desarrollo y participación de proyectos emanados de Fomento Productivo Municipal.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos**, deberá enrolar el permiso y patente municipal respectiva en el sistema computacional, la cual deberá ser pagada dentro del plazo de 10 días, una vez notificado el presente decreto.
- 3.-** Será de cargo del solicitante, realizar las acciones tendientes a mantener el cumplimiento de las obligaciones tributarias respectivas, ante el Servicio de Impuestos Internos.
- 4.- NOTIFIQUESE** el presente decreto, por la Unidad de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto N° 2.
- 5.-DEJASE** expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 6.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: **a)** Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto **b)** Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N° 58 que regula los permisos en la vía pública. **c)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORR/VCM/MAO



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"